



DESAJARO22-1957

Armenia 6 de diciembre de 2022

Doctor  
**CARLOS ALBERTO ROCHA MARTÍNEZ**  
Director Seccional  
Dirección Seccional de Administración Judicial  
Armenia Quindío

Asunto: "Solicitud adicionar la orden de compra  
88606 de 2022"

Cordial Saludo, doctor Rocha Martínez,

De manera respetuosa, solicito la adición de la orden de compra 88606 de 2022, de la siguiente manera:

<b>INFORMACION GENERAL</b>	
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA
NUMERO	88606 de 2022
OBJETO	"EL SUMINISTRO DE DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR A QUE TIENEN DERECHO LOS EMPLEADOS GRADO 3 DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE ARMENIA QUINDIO". <b>(CALZADO PARA DAMA)</b>
PROVEEDOR	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S NIT 830.119.276
SUPERVISOR	Laura Sofía Quintero Montoya Profesional Universitario Grado 12
VALOR INICIAL	\$631.138,23 - seiscientos treinta y un mil ciento treinta y ocho, pesos m/cte
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21/04/2022
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	30/12/2022
FECHA INICIO CONTRATO	02/05/2022
CDP	3822
RP	6422
<b>INFORMACION DE LA SOLICITUD</b>	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición
VALOR A ADICIONAR	DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$210.379,41)
CDP	No. 3822 - Subunidad Ejecutora 02, por valor de \$210.379,41

### SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El valor de la orden de compra No. 88606, fue cuantificado para atender la dotación de calzado de calle para dama, de 2 servidoras judiciales que al inicio de la vigencia 2022, ostentaban el cargo de Auxiliar Administrativo Grado 3 en la planta de personal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío. En los meses de agosto y septiembre de 2022, se presentaron movimientos en la planta de personal, dicha situación incrementó a 4, el número de servidoras judiciales con derecho a recibir dotación de calzado de calle para dama, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos.

Así las cosas, y para atender plenamente la tercera entrega de la dotación de calzado de calle para dama, resulta necesario adicionar recursos a la orden de compra No. **88606**,

por valor de **DOSCIENTOS DIEZ MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$210.379,41)**, para un valor total de la orden de compra por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$841.517,64) INCLUIDO IMPUESTOS.**

Es preciso indicar que, con la adición que se pretende realizar, no se supera el límite impuesto por el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que preceptúa:

*"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

En virtud de lo anterior, solicito de manera atenta, se sirva autorizar las siguientes modificaciones al contrato:

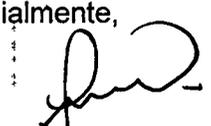
**PRIMERO:** Adicionar la orden de compra **88606** suscrita el 21 de abril de 2022, por el valor de **DOSCIENTOS DIEZ MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$210.379,41)** respaldado por el CDP No. 3822 (subunidad ejecutora 27-01-02-019), para un valor total de la orden de compra de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$841.517,64) INCLUIDO IMPUESTOS.**

La anterior modificación se hace conforme el artículo 9.1 de la RESOLUCIÓN No. 7025 del 31 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".

Documentos anexos:

- Informe de supervisión actualizado
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3822

Cordialmente,

  
**LAURA SOFIA QUINTERO MONTOYA**  
Profesional Universitario G12

Revisó: Néstor Fabián Quintero Orozco  
Beatriz Elena Rave Ramírez

**CAPÍTULO NOVENO CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**9.1. MODIFICACIONES CONTRACTUALES** En el evento en que se requieran modificaciones al contrato y/o convenio, se deberán solicitar ante la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos su elaboración, sea adición, prórroga, cesión y en general, las que se generen en la ejecución del contrato y/o convenio.

Igualmente, se deberá incluir en dicha solicitud la justificación detallada que origina el cambio, la conveniencia, el beneficio, el valor y/o el tiempo a adicionar, atendiendo al asunto particular.

Tal solicitud debe encontrarse suscrita por el Supervisor y el Director (a) de la Unidad donde se originó la necesidad de la contratación, soportado cuando se requiera, con el concepto o viabilidad de las Unidades u Oficinas del Consejo Superior de la Judicatura, y radicarse en la Unidad de Asistencia Legal- División de Contratos como mínimo ocho (8) días antes a la necesidad de la respectiva modificación. La solicitud deberá contar mínimo con los siguientes soportes: justificación y recomendación al ordenador del gasto - Solicitud de modificación contractual - Informe de supervisión actualizado - Propuesta económica actualizada debidamente desagregada (cuando haya lugar) - certificado de Cámara de Comercio actualizada (cuando haya lugar) - certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras (cuando sea el caso)- Solicitud de modificación efectuada por el contratista, cuando aplique.

b) Igualmente, se aportará el informe de interventoría en el que se determine el alcance de la obra y las razones de la modificación (cuando haya lugar)

Nota: las Modificaciones contractuales deberán ser realizadas en el SECOP 11, conforme a la Guía para la Gestión Contractual en el SECOP 11 de Colombia Compra Eficiente.